

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan José Simarro Gómez.

D. Joaquín Garrido Castilla.

Dña. Silvia Pérez Copete.

D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas y treinta minutos del día nueve de diciembre de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistieron, justificando su ausencia, Dña. Sofía Bermúdez Sánchez y D. José Carlos Alarcón Villar.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 23 de noviembre de 2015, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2.016, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

RESULTANDO: Que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

RESULTANDO: Que la Comisión Especial de Cuentas, ha emitido así mismo dictamen favorable para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Presupuesto, se ajusta, en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R. D. 500/90 de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Considerado el asunto suficientemente discutido, el Sr. Alcalde sometió a votación el asunto, y la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

1°.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.016, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

***ESTADO DE GASTOS**

A)Operaciones no financieras:

A-1-Operaciones corrientes:

1.Gastos de Personal	224.928
2.Gastos en Bienes corrientes y servicios	222.925
3.Gastos financieros	500
4.Transferencias Corrientes	50.150

A-2-Operaciones de capital:

6.Inversiones Reales	0
7.Transferencias de Capital	3.500
9.Pasivos Financieros	0

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ... 502.003

***ESTADO DE INGRESOS**

A)Operaciones no financieras:

A-1-Operaciones corrientes:

1.Impuestos Directos	235.500
2.Impuestos Indirectos	10.000
3.Tasas y otros Ingresos	68.120
4.Transferencias Corrientes	167.633
5.Ingresos Patrimoniales	20.750

B)Operaciones de capital:

7.Transferencias de Capital	0
-----------------------------------	---

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 502.003

2º.-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

3º.-Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2.016, así como la relación de puestos de trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico de las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos para el año 2.016.

4º.-Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

5º.-Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones.

3º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBRE EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE ASISTENCIA, ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA.

Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Salobre en relación al Programa de Asistencia, Asesoramiento e intermediación hipotecaria, y que tiene el siguiente contenido:

“MANIFIESTAN

Una vez suscrito el Convenio firmado en Toledo el pasado 21 de octubre de 2015 entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ilustres Colegios Oficiales de Trabajadores Sociales de Castilla-La Mancha y de Abogados de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo para la puesta en servicio de un Programa de asistencia, asesoramiento e intermediación hipotecaria.

Y conocida la voluntad de las partes firmantes del presente documento en facilitar a las personas y familias que tienen dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y pueden encontrarse, por esta causa, en riesgo de perder su domicilio habitual, tanto una vía de comunicación e intermediación entre estas personas y la entidad acreedora, como un cauce de dotación de información y asesoramiento dirigidos a encontrar una solución consensuada que, desde una posición de igualdad en el diálogo a entablar, pueda evitar y/o poner fin a un proceso de ejecución hipotecaria; y ello bien planteando medidas correctoras que permitan mantener el pago de las cuotas hipotecarias y eviten la iniciación de procesos de ejecución hipotecaria, o bien negociando medidas alternativas a las dificultades derivadas del impago que faciliten la conservación de la vivienda por parte de la persona o la unidad familiar.

De acuerdo con todo lo anterior y con las manifestaciones recogidas en el Convenio de 21 de octubre de 2015, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Salobre, proceden por este acto a firmar el presente Convenio de adhesión a dicho Convenio y de colaboración con sus fines y objetivos, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Corresponderá a la Junta de Comunidades la puesta a disposición de los ciudadanos de la provincia de Albacete de todos los Servicios y medios materiales y humanos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria abierta en la sede de la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete.

Segunda.- El Excmo. Ayuntamiento de Salobre colaborará con los cometidos de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria referida en la cláusula primera, mediante:

-Difusión entre la ciudadanía de los servicios prestados por la Oficina.

-Labor de información y acompañamiento a los posibles usuarios de la Oficina de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria que planteen su casuística ante el Ayuntamiento de Salobre.

-Puesta a disposición de la Oficina, para la mejor consecución de sus fines y objetivos, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salobre, en particular colaborando éstos en la redacción de informes sociales respecto a la situación de los usuarios del Programa y, en particular, sobre las condiciones de su entorno habitacional.

-Colaboración del Ayuntamiento de Salobre, tanto institucional como a través de su propio personal, en las labores de intermediación a desarrollar por la Oficina con las entidades financieras.

-Colaboración en la búsqueda y logro de alternativas habitacionales a los afectados por una ejecución hipotecaria.

-participación en las actividades de formación que se organicen en el seno del programa de Asistencia, Asesoramiento e Intermediación Hipotecaria.

Tercera.- las partes se autorizan mutuamente para realizar cuantos actos y firmar cuantos acuerdo sean precisos para el mejor desarrollo y consecución de los fines del presente Convenio.”

El Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho lo conforman, acuerda:

1º)La adhesión al referido Convenio de Colaboración.

2º)Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto dicha adhesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, como Secretario doy fe.